



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA.

OFICIO: HCEO/LXIII/JMR/011 /2017.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 16 de enero de 2017.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E

El que suscribe Diputado Juan Mendoza Reyes, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional del Congreso del Estado de Oaxaca, en ejercicio de la facultad conferida por los artículos 59 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y de la facultad conferida a la Legislatura del Estado en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Fracción que dignamente represento, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, APRUEBA REMITIR A LA CAMARA FEDERAL DE DIPUTADOS LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, INCISO D), NUMERAL 1, SUBINCISOS A. B. Y C, 2, FRACCIÓN I, INCISO H), NUMERAL 3, 2-A, FRACIONES I, II Y III DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS; lo anterior a efecto de que se inicie el procedimiento legislativo correspondiente ante esa instancia federal.

Así también solicito que dicha iniciativa con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 75 y 76 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sea tratada como urgente y obvia resolución.

Sin otro particular quedo de Usted.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADO JUAN MENDOZA REYES
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. JUAN MENDOZA REYES